



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 003/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución RCP-SO-41-No. 676-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre de 2018 en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el programa de **Maestría en Recursos Naturales Renovables. Mención Desertificación, Degradación de Tierras y Sequía.**

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

Que, con resolución N° 530/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de septiembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL REDISEÑO CURRICULAR CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:

- DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL.
- CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA.
- MEDICINA VETERINARIA. MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES.
- TURISMO. MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO.
- INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD.
- PRODUCCIÓN ANIMAL.
- RECURSOS NATURALES RENOVABLES. MENCIÓN DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y SEQUIA.
- SOFTWARE.
- PROFESIONAL EN AGRONOMÍA. MENCIÓN PRODUCCIÓN VEGETAL.
- PSICOPEDAGOGÍA."

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 003/2020

Que, mediante Resolución No. 078-CP-CEPOS-2019, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR, PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. MENCIÓN DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍA. (RCP-SO-41-No. 676-2018).

- LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES (PRIMERA COHORTE, PERÍODO 2020-2021)
- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES.

Mismos que se anexan y forman parte de esta resolución.

Que, mediante oficio No. UTMACH-CP-078-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Presidente Subrogante del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 078-CP-CEPOS-2019, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019”.

Que, analizada que fuera la petición del Consejo de Posgrado por los Miembros del Consejo Universitario, con el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO DE POSGRADO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 078-CP-CEPOS-2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-CP-078-2019 SUSCRITO POR EL ING. JUAN CARLOS BERRÚ CABRERA, PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. MENCIÓN DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍA. (RCP-SO-41-No. 676-2018); LO SIGUIENTE:

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 003/2020

- LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES (PRIMERA COHORTE, PERÍODO 2020-2021), CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y,
- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2020.

Machala, 07 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACHA

